



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
DCD/GCM/SBB

RESOLUCIÓN N° :261/2013

**ANT. : MEMORÁNDUM N° 3.720, DE 26 DE JULIO DE 2013,
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN OC.**

**MAT. : DELÉGASE EN LA JEFA PROVINCIAL DE LA OFICINA
DE ISLA DE PASCUA DE CONAF, FACULTADES PARA
REPRESENTAR A LA CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON
LA LEY 19.886 Y SU REGLAMENTO.**

Santiago, 05/08/2013

VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 8°, 9°, 10° y 13° de la Ley N° 19.886, de 2003, y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y las facultades que me confieren los artículos 18° de los Estatutos y 19° del Reglamento Orgánico de la Corporación; el mandato de 13 de marzo de 2009, otorgado a la Jefa Provincial de Isla de Pascua de CONAF, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución N° 455, de 09 de diciembre de 2005, la Dirección Ejecutiva de CONAF resolvió delegar en las personas de los funcionarios que se individualizaron en la misma resolución, determinadas facultades y atribuciones para aprobar las compras y adquisiciones de bienes y servicios a título oneroso, a través del sistema de compras públicas contemplado en la Ley N° 19.886, de 2003, y en su reglamento.
2. Que por Resolución N° 160, de 14 de junio de 2007, de esta Dirección Ejecutiva, se modificó y complementó la mencionada Resolución N°455, de 2005, en el sentido de establecer que, sin perjuicio de las atribuciones y facultades delegadas a los Directores Regionales y a sus subrogantes para que representen a CONAF en cada una de las Regiones del país, se reiteraron las facultades y atribuciones delegadas o conferidas a través de la cláusula primera de la parte resolutive de la citada Resolución N° 455, de 2005, esto es, por la referida Resolución N° 160, de 14 de junio de 2007, se delegaron, en las personas que a esta última fecha, ocupaban los cargos que se señalaron en las regiones, provincias, áreas o sectores que se detallaron en esta misma Resolución modificatoria, las facultades y atribuciones que se requieran para aprobar las compras y adquisiciones de bienes y servicios a título oneroso, hasta por un monto máximo equivalente a 100 (cien) Unidades Tributarias Mensuales, "UTM", sea mediante licitación pública, licitación privada o trato o contratación directa y, en consecuencia, para aprobar y resolver sobre el llamado a licitación pública o privada; la aprobación de las respectivas bases de licitación; para dictar las resoluciones y actos o actuaciones que fueren necesarias para aprobar las adjudicaciones; para formalizar las compras y/o adquisiciones de bienes y servicios, los convenios, los contratos y sus modificaciones, todo hasta por el citado monto; para declarar inadmisibles o desiertas las licitaciones que no exceden de los mismos montos, si procediere, dejando expresa constancia, además, que, por tanto, las facultades y atribuciones que por ese acto se reiteraron, se delegaron, con las limitaciones señaladas precedentemente, y que comprenderán también las facultades y atribuciones para formalizar cualesquiera de las demás actuaciones o actos que se contemplan en la Ley N° 19.886, de 2003, y en su reglamento.

3. Que mediante la Resolución N° 228, de fecha 11 de mayo de 2010, de esta Dirección Ejecutiva se delegó al señor Gerente de Finanzas y Administración las facultades y atribuciones que se requieran para "aprobar las compras y adquisiciones de bienes y servicios a título oneroso, hasta por un monto máximo equivalente a 1.000 (mil) Unidades Tributarias Mensuales, "UTM"; sea mediante licitación pública, licitación privada o trato o contratación directa y, por lo tanto, para aprobar y resolver sobre el llamado a licitación pública o privada, y la aprobación de las respectivas bases de licitación y para dictar las resoluciones y actos o actuaciones que fueren necesarias para aprobar las adjudicaciones, y para formalizar las compras y/o adquisiciones de bienes y servicios, los convenios, los contratos y sus modificaciones, y para declarar inadmisibles o desiertas las licitaciones, si procediere. Por tanto, las facultades y atribuciones que por este acto se delegan, comprenderán también las facultades y atribuciones para formalizar cualesquiera de las demás actuaciones o actos que se contemplan en la Ley N° 19.886, de 2003, y en su Reglamento. Asimismo, estará expresamente facultado, además, para dictar, aprobar y suscribir las respectivas resoluciones fundadas en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, contemplados en la letra c) del artículo 8° de la Ley N° 19.886 y en el número 3 del artículo 10° del Reglamento, y siempre que cada uno de esos casos no sobrepasen el equivalente a 1.000 (mil) Unidades Tributarias Mensuales, "UTM".
4. Que por memorándum N° 3.720, de 26 de julio de 2013, del señor Jefe de Administración, se solicitó otorgar las mismas facultades señaladas en el considerando precedente, a la Jefa Provincial de Isla de Pascua de CONAF señora Ninoska Cuadros Hucke, para aprobar las compras y adquisiciones de bienes y servicios, a la título oneroso, por un monto superior a 1.000 (mil) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a través del sistema de compras públicas contemplado en la Ley N° 19.886, de 2003, y en su Reglamento.
5. Que las facultades para actuar en el marco de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, que corresponden primordialmente al Director Ejecutivo, deben ser delegadas por esta autoridad, en forma explícita a otros dependientes.

RESUELVO

1. Delégase en la señora Ninoska Cuadros Hucke, Jefa Provincial de Isla de Pascua de CONAF, la facultad para aprobar las compras y adquisiciones de bienes y servicios, a la título oneroso, sin limitación de monto, sea que se haga vía convenio marco, licitación pública o privada o trato directo y, en consecuencia, para aprobar y resolver sobre el llamado a licitación pública o privada; la aprobación de las respectivas bases de licitación; para dictar las resoluciones y actos o actuaciones que fueren necesarias para aprobar las adjudicaciones; para formalizar las compras y/o adquisiciones de bienes y servicios , los convenios y los contratos , sus modificaciones; para declarar inadmisibles o desiertas las licitaciones si procediere. Asimismo, tendrá facultades y atribuciones para formalizar cualquiera de las demás actuaciones o actos que se contemplan en la Ley N° 19.886, de 2003, y en su Reglamento.
2. Téngase presente que las facultades y atribuciones otorgadas por las presente Resolución sólo regirán previa autorización expresa de esta Dirección Ejecutiva, para cada proceso licitatorio de que se trate.

Ref. 760.

ANÓTESE Y TRANSCRIBASE,



EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Distribución:

Gabriel Cogollor Martín-Gerente Gerencia de Finanzas y Administración OC
Jorge Leiva Pezoa-Jefe Departamento Administración OC
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía OC
Marta Aguilera Illesca-Fiscalía Fiscalía OC
Carolina Contreras Torres-Secretaría Fiscalía OC
Patricia Valenzuela Cartes-Secretaría Dirección Ejecutiva OC
Ninoska Cuadros Hucke-Jefe Provincial Provincial Isla de Pascua Op. Ipa

